



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/57
6 de julio de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
Décimo período de sesiones
Ginebra, 22 de agosto a 2 de septiembre de 1994
Tema 1 d) del programa provisional

CUESTIONES DE ORGANIZACION

DISPOSICIONES RELATIVAS AL 11º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

Nota de la secretaría provisional

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 7	3
A. Mandato del Comité	1 - 3	3
B. Alcance de la nota	4 - 5	3
C. Posibles medidas del Comité	6 - 7	4
II. ORGANIZACION, INSUMOS Y PRODUCTOS DEL 11º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE	8 - 13	4
A. Distribución de las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4	8 - 9	4
B. Resumen de la distribución de tareas propuestas y documentación en el 11º período de sesiones	10 - 11	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
C. Modelo para las recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones	12	10
D. Informe del Presidente, en nombre del Comité, a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones	13	10
III. GUIÓN PARA EL 11º PERIODO DE SESIONES	14 - 20	10
A. Posibles temas del programa	15	10
B. Duración y fechas	16 - 17	10
C. Programa de trabajo	18 - 20	11

Anexos

I. Posible modelo para las recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones . .	13
II. Lista ilustrativa de temas del programa para el 11º período de sesiones del Comité	14

I. INTRODUCCION

A. Mandato del Comité

1. En su noveno período de sesiones el Comité decidió llevar a cabo con carácter provisional, las tareas más apremiantes de los órganos subsidiarios con el fin de contribuir al éxito de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y formular las recomendaciones necesarias al respecto para su aprobación (véase A/AC.237/55, anexo I, decisión 9/3). En este sentido decidió asignar las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención a los Grupos de Trabajo existentes.

2. Corresponderá al 11º período de sesiones (que se celebrará en la sede de las Naciones Unidas del 6 al 17 de febrero de 1995) la realización de estas tareas, debido a las fechas de los insumos necesarios. Teniendo presente la necesidad de completar todos sus trabajos, expuestos en el documento A/AC.237/24, el Comité decidió también reservar la semana adicional del 30 de enero al 3 de febrero de 1995 para una posible prolongación del 11º período de sesiones si resultara necesario, en espera de la adopción de una decisión a tal efecto en su décimo período de sesiones y de la ulterior aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3. Se pidió a la secretaría provisional que preparara documentación en la que se examinasen las consecuencias de las disposiciones provisionales y las decisiones antes mencionadas para su examen por el Comité en el décimo período de sesiones (véase A/AC.237/55, anexo I, decisión 9/3). El Comité, al examinar el plan de sus restantes períodos de sesiones pidió también a la secretaría provisional que revisara las fechas, así como las horas de trabajo, para el 11º período de sesiones y presentara propuestas al Comité en su décimo período de sesiones (véase A/AC.237/55, párr. 131).

B. Alcance de la nota

4. El tema del programa relativo a las disposiciones para el 11º período de sesiones afecta a la labor del Comité en su integridad, incluidos ambos Grupos de Trabajo. Previa consulta con la Mesa, la secretaría provisional propone pues que este tema se examine en sesión plenaria.

5. La presente nota se refiere al plan de trabajo y las disposiciones de organización para los Grupos de Trabajo I y II y para el Pleno del Comité en su 11º período de sesiones. En la sección II se propone una posible distribución de los trabajos que han de completar en el 11º período de sesiones cada uno de los Grupos de Trabajo y el Pleno, junto con una enumeración preliminar de los documentos de que dispondrá el Comité. En este contexto se adjunta como anexo I a la presente nota un modelo para las recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes. En la sección III se esboza un posible guión para la organización de los trabajos en el 11º período de sesiones. Se complementa con una lista ilustrativa de temas del programa que se examinarían en ese período de sesiones, contenida en el anexo II a la presente nota.

C. Posibles medidas del Comité

6. El programa del 11º y último período de sesiones será muy denso puesto que el Comité tendrá que concluir sus trabajos y completar la adopción de las recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. Para contribuir a la feliz conclusión del 11º período de sesiones y a los preparativos de las delegaciones para ese período de sesiones se recomienda que el Comité, en su décimo período de sesiones:

- a) confirme la duración y las fechas de su 11º período de sesiones, con sujeción a la aprobación por la Asamblea General;
- b) decida sobre la organización de los trabajos de su 11º período de sesiones, incluida la asignación de las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4; y
- c) se ponga de acuerdo sobre la forma que han de adoptar sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, de manera que la secretaría provisional pueda preparar proyectos de recomendaciones para su examen en su 11º período de sesiones.

7. A fin de que la secretaría provisional prepare proyectos de recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, los debates sobre la mayoría de los temas habrán de quedar terminados, o muy avanzados, en el décimo período de sesiones. El Comité, con el fin de aligerar su programa para el 11º período de sesiones, podría adoptar en su décimo período de sesiones algunas de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones (véase A/AC.237/56, párrs. 6 a 8).

II. ORGANIZACION, INSUMOS Y PRODUCTOS DEL 11º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

A. Distribución de las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4

8. En su noveno período de sesiones el Comité decidió asignar las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4 a los Grupos de trabajo **existentes**, sin especificar a cuál. El Grupo de Trabajo I está ya abordando los aspectos de procedimiento y las modalidades relacionadas con cada una de las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4. Las tareas restantes que hay que realizar son las siguientes:

- **Examen de la información** comunicada por las Partes incluidas en el anexo I sobre políticas y medidas para mitigar el cambio climático, así como sobre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal a fines del presente decenio (véase el inciso b) del párrafo 2 del artículo 4); y

- **Examen de la adecuación de los compromisos** de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 a la luz de las mejores informaciones y evaluaciones científicas de que se disponga sobre el cambio climático y sus repercusiones, así como de la información técnica, social y económica pertinente. (Sobre la base de este examen la Conferencia de las Partes ha de tomar las medidas apropiadas, que pueden incluir la aprobación de enmiendas a los compromisos de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4.) (Véase el inciso d) del párrafo 2 del artículo 4.)

9. Estas tareas se relacionan directamente con la labor realizada hasta ahora por el Grupo de Trabajo I. En consecuencia, tras consultar a la Mesa, la secretaría provisional propone que el Grupo de Trabajo I lleve a cabo, en el 11º período de sesiones con carácter provisional, todas las tareas enumeradas en los incisos b), c) y d) del párrafo 2 del artículo 4.

B. Resumen de la distribución de tareas propuesta y documentación en el 11º período de sesiones

10. En su noveno período de sesiones el Comité asignó al Pleno la designación de una secretaría permanente (A/AC.237/55, párr. 6). Además, la secretaría provisional, habiendo consultado a la Mesa, propone que las restantes cuestiones institucionales, jurídicas y de procedimiento asignadas en principio al Grupo de Trabajo II se asignen también al Pleno, a partir del décimo período de sesiones (A/AC.237/56, párr. 12).

11. En el siguiente cuadro se resume la labor que han de completar cada uno de los Grupos de Trabajo y el Pleno en el 11º período de sesiones del Comité y se da una indicación preliminar de la documentación conexas. El cuadro se basa en el programa de trabajo aprobado por el Comité en su sexto período de sesiones, sus decisiones ulteriores y los siguientes supuestos:

- a) el Comité está de acuerdo con las propuestas precedentes (véanse los párrs. 9 y 10, supra);
- b) los debates del décimo período de sesiones avanzarán lo suficiente para que se preparen recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones;
- c) los proyectos de recomendación y otros documentos, como los relacionados con el examen del proceso de información y el examen de la adecuación de los compromisos (véase el cuadro) figurarán en notas preparadas por la secretaría provisional en respuesta a las peticiones hechas por el Comité en su décimo período de sesiones; y
- d) en su décimo período de sesiones el Comité concluirá sus trabajos sobre el reglamento de la Conferencia de las Partes y adoptará una decisión de procedimiento sobre un proceso consultivo multilateral remitiendo las cuestiones pendientes a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, como se propone en las notas sobre estos temas (véanse los documentos A/AC.237/58 y A/AC.237/59).

Cuadro

Tareas que se han de realizar en el 11º periodo de sesiones y documentación conexas

TAREAS	DOCUMENTACION
PLENO	
Organización de los trabajos	Programa provisional, incluidas sugerencias relativas a la organización de los trabajos
Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluido un programa provisional, organización de los trabajos y elección de la Mesa de la Conferencia de las Partes y de ambos órganos subsidiarios	Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta sobre un programa provisional y la organización de los trabajos
Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento, incluida la reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención	Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta
Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios	Notas de la secretaría provisional
Situación en lo que respecta a la ratificación de la Convención	

(continúa)

Cuadro (continuación)

TAREAS	DOCUMENTACION
GRUPO DE TRABAJO I	
<p>Cuestiones metodológicas, inclusive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - metodologías para los inventarios nacionales - proyecciones - efectos de las medidas - potenciales de calentamiento de la Tierra - evaluación de la vulnerabilidad y adaptación 	<p>Cualesquiera actualizaciones y nuevas informaciones pertinentes</p> <p>Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta</p>
<p>Directrices para la preparación y periodicidad de las comunicaciones del anexo I y procedimientos de transmisión, distribución y traducción</p>	<p>Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta</p>
<p>Proceso de examen de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I</p>	<p>Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta</p>
<p>Examen de la información comunicada por las Partes que figuran en el anexo I, incluido el examen de las comunicaciones individuales y un documento de síntesis</p>	<p>Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I y cualesquiera productos relacionados que decida el Comité</p> <p>Documento en el que se compile y sintetice la información de las comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I, incluidos datos del inventario</p>

Cuadro (continuación)

TAREAS	DOCUMENTACION
Criterios para la aplicación conjunta, incluida una propuesta relativa a un enfoque escalonado partiendo de una fase experimental	Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta
Examen de la adecuación de los compromisos, incluida la consideración de cualesquiera propuestas de medidas complementarias presentadas por las Partes	Proyecto de informe sobre el examen de la adecuación de los compromisos, incluidas las posibles conclusiones sobre la adecuación de los compromisos y recomendaciones de medidas complementarias y/o consideración de las enmiendas o protocolos presentados por las Partes, teniendo en cuenta el informe especial de noviembre de 1994 preparado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y cualesquiera productos conexos que decida el Comité
Informe sobre ejecución	Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta
Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención	Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta

(continúa)

Cuadro (conclusión)

TAREAS	DOCUMENTACION
GRUPO DE TRABAJO II	
<p>Orientación sobre políticas, criterios de aceptabilidad y prioridades de los programas</p> <p>Determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos"</p> <p>Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades operativas del mecanismo financiero</p> <p>Evaluación de las necesidades de financiación</p>	<p>Proyecto(s) de recomendación que contenga(n) la(s) decisión(es) de la Conferencia de las Partes propuesta(s)</p>
<p>Examen de un informe de la entidad operativa provisional sobre sus actividades</p>	<p>Nota de la secretaría provisional para transmitir un informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial</p>
<p>Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21</p>	<p>Proyecto de recomendación que contenga la decisión de la Conferencia de las Partes propuesta</p>
<p>Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo, incluido el examen de los progresos de las actividades actuales y de la planificación de las siguientes fases</p>	<p>Informes sobre las actividades actuales y propuestas relativas a ulteriores trabajos</p>

C. Modelo para las recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones

12. El contenido de las recomendaciones dependerá de la naturaleza de la cuestión y del grado de consenso que se alcance en el Comité. Algunas podrían contener un proyecto de decisión para su posible consideración por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, con un breve preámbulo seguido de una parte dispositiva que contenga decisiones y, si procede, peticiones de nuevos trabajos y medidas complementarias (véase el modelo en el anexo I). Otras, en forma de conclusiones, podrían servir para comunicar a la Conferencia de las Partes cuestiones pendientes de solución, así como para acompañar otros documentos preparados para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

D. Informe del Presidente, en nombre del Comité, a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones

13. En el párrafo 20 de su resolución 47/195, la Asamblea General "invita al Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación a que presente un informe final a la Asamblea General, en nombre del Comité, sobre la conclusión de la labor del Comité, al término del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención". El Comité quizá desee considerar si es necesaria alguna orientación acerca de este informe.

III. GUIÓN PARA EL 11º PERIODO DE SESIONES

14. La finalidad de esta sección es presentar un posible guión para el 11º período de sesiones que se examinará a la luz de los resultados del décimo período de sesiones. En este punto es difícil establecer una sucesión precisa de los acontecimientos para ese último período de sesiones del Comité. La necesidad apremiante de completar la documentación y las recomendaciones para presentarlas a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones aconsejan flexibilidad.

A. Posibles temas del programa

15. Sobre la base del análisis que precede sobre los trabajos que se han de completar, la secretaría provisional ha preparado una lista ilustrativa de temas del programa que se presenta como información de base (véase el anexo II). El programa provisional del 11º período de sesiones será preparado en la forma usual por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Presidente y la Mesa, teniendo en cuenta las observaciones que se formulen durante el décimo período de sesiones.

B. Duración y fechas

16. Como solicitó el Comité en su noveno período de sesiones, la secretaría provisional ha consultado con la Oficina de Servicios de Conferencias de las Naciones Unidas y ha recabado orientación de la Mesa sobre cuestiones relativas a la celebración del 11º período de sesiones. La secretaría

provisional opina que el volumen de trabajo del 11º período de sesiones del Comité, especialmente el del Grupo de Trabajo I, justifica la prolongación de ese período de sesiones, que en un principio había de celebrarse del 6 al 17 de febrero de 1995. La Mesa está de acuerdo con esta estimación. Por consejo del Presidente, previa consulta con la Mesa, se ha reservado la semana del 30 de enero al 3 de febrero en el calendario de conferencias de las Naciones Unidas, con sujeción a confirmación por el Comité y ulterior aprobación por la Asamblea General. Si así se decide, el 11º período de sesiones tendría lugar del 30 de enero al 17 de febrero de 1995 en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York. Esto correspondería a lo previsto en el párrafo 5 de la decisión 9/3 del Comité.

17. La secretaría provisional está consultando con la Oficina de Servicios de Conferencias sobre la posibilidad de ajustar las horas de trabajo del período de sesiones.

C. Programa de trabajo

18. La secretaría provisional sugiere que durante las dos primeras semanas del período de sesiones, el Pleno y los dos Grupos de Trabajo traten de preparar una serie de proyectos de recomendación para presentarlos a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, incluido un conjunto limitado y bien definido de cuestiones pendientes, que es de esperar que se reduzca a un mínimo. A fines de la segunda semana, el Grupo de Trabajo I completaría también, en la medida de lo posible, su labor sobre la documentación relativa al examen de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I y el informe del Comité a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones sobre el examen de la adecuación de los compromisos. Este conjunto se remitiría al Pleno. La tercera semana se reservaría para una ronda final de consultas y negociaciones, bajo la autoridad del Pleno, para eliminar los "corchetes" restantes. También es probable que las recomendaciones finales del Comité con respecto a los órganos subsidiarios (es decir, el examen y la posible modificación de la recomendación provisional que se adopte en el décimo período de sesiones; véase A/AC.237/64, párrs. 5, 7 y 8) se examinen en la tercera semana, ya que ello dependerá del resultado de las negociaciones sobre otros temas. Así pues, los dos Grupos de Trabajo no se reunirían en la tercera semana (esta sugerencia viene motivada por la organización de los trabajos en las dos partes del quinto período de sesiones del Comité, en el que se aprobó la Convención).

19. Si se acepta esta sugerencia el volumen de trabajo global durante las dos primeras semanas podría distribuirse por igual entre ambos Grupos de Trabajo y el Pleno. Sin embargo quizá valga la pena estudiar si sería más conveniente que durante la primera semana se reunieran sólo el Pleno y el Grupo de Trabajo I. Con ello se economizaría el tiempo que pasen en el período de sesiones los delegados cuya participación se limita al Grupo de Trabajo II.

20. En lo que respecta al orden de las tareas del Grupo de Trabajo I y suponiendo que en el décimo período de sesiones se llegase a conclusiones claras sobre el proceso de examen de la información y la documentación conexas que se presente a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, este Grupo de Trabajo podría comenzar a examinar las comunicaciones individuales y después un documento en el que se compile y sintetice la información de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I (véase A/AC.237/63). El Grupo de Trabajo I podría entonces abordar el examen sustantivo de la adecuación de los compromisos sobre la base de la documentación pertinente preparada por la secretaría provisional, en la que se tendría en cuenta la información facilitada por el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y cualquier propuesta que hayan transmitido una o varias Partes en relación con medidas complementarias (véase A/AC.237/55, párr. 56). El resultado de esta labor sería un informe del Comité a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones sobre ese tema. El Grupo de Trabajo I podría pasar después a considerar otras cuestiones relativas a los compromisos que requieran recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones según se indica en el cuadro. Al hacerlo el Grupo de Trabajo I contaría con los resultados de los exámenes efectuados durante la primera parte de la reunión.

Anexo I

POSIBLE MODELO PARA LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE A LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

Proyecto

Recomendación 11/...

[Título]

El Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático,

Recordando [disposición(es) pertinente(s) de la Convención],

Recordando [su mandato] [su labor sobre el tema],

Recomienda que la Conferencia de las Partes adopte la siguiente decisión:

Decisión 1/...

[Título]

La Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones,

Recordando [disposición(es) pertinente(s) de la Convención],

Tomando nota [de los trabajos en curso o de contribuciones valiosas],

Habiendo considerado las recomendaciones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático [contenidas en el documento ...].

1. Acoge con satisfacción/Aprueba ...
2. Decide ...
3. Invita/Pide ...
4. Insta/Solicita ...

Anexo II

LISTA ILUSTRATIVA DE TEMAS DEL PROGRAMA PARA
EL 11º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

A. Pleno

1. Cuestiones de organización, incluidas disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
2. Situación con respecto a la ratificación de la Convención.
3. Cuestiones institucionales: Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento, incluida la reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención.
4. Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios.
5. Aprobación de recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.
6. Informe del Presidente, en nombre del Comité, a la Asamblea General.
7. Aprobación del informe del Comité.

Pro memoria: temas del Pleno cuya conclusión está prevista para el décimo período de sesiones

- Reglamento de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención.
- Examen del establecimiento de un proceso consultivo multilateral para la solución de cuestiones relativas a la aprobación (art. 13)

B. Grupo de Trabajo I

8. Cuestiones relativas a los compromisos:
 - a) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención, inclusive:
 - i) Examen de las comunicaciones nacionales individuales;
 - ii) Examen de una compilación y síntesis, incluidos los efectos globales de las políticas y medidas;
 - iii) Proceso para el examen en curso de la información, incluidas directrices para la preparación y periodicidad de las

comunicaciones y procedimientos operacionales para la transmisión, distribución y traducción;

- b) Examen de la adecuación de los compromisos de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, incluidas cualesquiera medidas complementarias, teniendo en cuenta el informe especial del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático;
- c) Cuestiones metodológicas;
- d) Criterios para la aplicación conjunta;
- e) Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención;
- f) Informe sobre la aplicación.

C. Grupo de Trabajo II

9. Cuestiones relativas a las disposiciones para el mecanismo financiero y para el apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo:
- a) Aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero), párrafos 1 a 4, inclusive:
 - i) Orientación sobre políticas, criterios de aceptabilidad y prioridades de los programas;
 - ii) Determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos";
 - iii) Modalidades para el funcionamiento de vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades operativas del mecanismo financiero;
 - iv) Evaluación de las necesidades de financiación;
 - v) Examen del informe de la entidad operativa provisional;
 - b) Examen del mantenimiento de las medidas provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21;
 - c) Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo.
